



RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTAS Nos. 422/2018 Y 423/2018, QUE OTORGA NUEVO PLAZO PARA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 000857

IQUIQUE, 10 DIC 2018

VISTOS:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Las disposiciones de la Ley 19.880, sobre Procedimiento Administrativo;
- c) Las Resoluciones Exentas Nos. 422 y 423, ambas de esta Seremi y de fecha 03 de Julio de 2018, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que en dichos instrumentos se indican.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

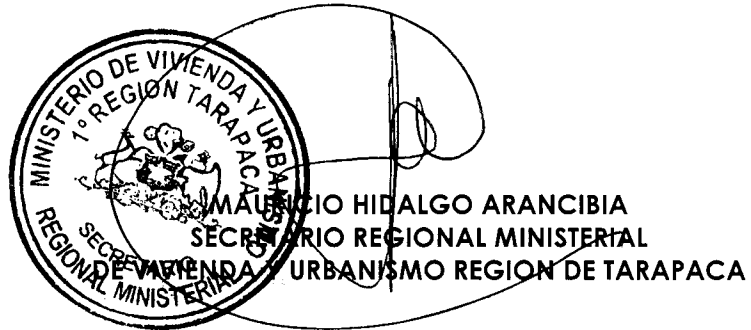
- 1.- Que mediante Ordinario N° 3412, de 29.11.2018, de SERVIU Tarapacá, se solicita a esta SEREMI la modificación de las Resoluciones Exentas Nos. 422 y 423, ambas de fecha 03 de Julio de 2018, que otorga nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio de beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes a los proyectos "Reparación 04 viviendas de Población Isluga" y "Reparación 02 viviendas de Población Elena Caffarena", respectivamente, en atención a que el plazo otorgado no se condice con aquel solicitado mediante los oficios Nos. 1582 y 1581, ambos de Serviu Tarapacá.
- 2.- Que, efectivamente, el informe adjunto a los oficios señalados precedentemente, ambos de fecha 25 de Mayo de 2018, solicitan se otorgue la nueva vigencia de los certificados de subsidio aludidos hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- 3.- Que, por un error de transcripción, se estableció como nuevo plazo de vigencia de los subsidios indicados en los actos administrativos señalados en el visto c) precedente, aquellas estimadas para cursar el pago final del subsidio.
- 4.- Que el Art. 63 de la Ley 19.880 establece la facultad de la autoridad administrativa de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

RECTIFÍQUENSE las Resoluciones Exentas Nos. 422 y 423, ambas de fecha 03 de Julio de 2018 de esta Seremi, en el sentido de establecer que el nuevo plazo para la vigencia de

los subsidios del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, singularizados en los referidos instrumentos, es hasta el **31 de Diciembre de 2018**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



MHA/JCPS/VGC
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.